



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 229-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 229-2022-TCE**

Quito, D. M., 01 de octubre de 2022, las 16h07.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0636-O de 12 de septiembre de 2022, dirigido al doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, doctora Patricia Elizabeth Guaicha Rivera, doctor Joaquín Vicente Viteri Llanga, y magister Ángel Eduardo Torres Maldonado, jueces del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual el secretario general remite el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su análisis.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0635-O de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por el magister David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, ingresado en las oficinas del Servicio de Rentas Internas el mismo día a las 15:10.
- c) Oficio Nro. 117012022OCBR021235 de 13 de septiembre de 2022, suscrito por la señora María Alexandra Muñoz, delegada del departamento de cobro zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, constante en 1 foja, al que se adjunta en calidad de anexo 1 foja. Los documentos ingresaron a este Tribunal el 13 de septiembre de 2022 a las 14h45.
- d) Oficio Nro. CNE-SG-2022-3673-OF de fecha 14 de septiembre de 2022, dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez sustanciador de la presente causa, suscrito por el magister Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral.

PRIMERO.-

- 1.1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el inciso primero del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo que el Consejo Nacional Electoral, **en el plazo de (01) un día contado a partir de la notificación del presente auto**, remita a este Tribunal en original o en copia certificada el Informe de la “Comisión Verificadora del Proceso de Verificación de Requisitos, Prohibiciones e Inhabilidades de los Postulantes para la Calificación de las candidatas y candidatos a consejeras y consejeros que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social” Nro. **042-CV-CNE-2022** de **08 de agosto de 2022** toda vez que en el expediente administrativo correspondiente a la resolución PLE-CNE-90-



30-8-2022, remitido a este juzgador mediante Oficio Nro. CNE-SG-2022-3524-OF de 08 de septiembre de 2022, consta el referido documento de forma mutilada e incompleta.

- 1.2.** La documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre las calles Portete y María Angélica Carrillo. En caso de decidir remitirla en formato digital, deberá contar con firmas electrónicas plenamente validables y ser enviada a las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general@tce.gob.ec y/o david.carrillo@tce.gob.ec .

SEGUNDO.-

Notifíquese el presente auto:

2.1. Al señor Gary Abelardo Nuñez Loo y su patrocinadora, en las direcciones electrónicas garynl@hotmail.com / gemyenza5@gmail.com , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 047.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003, en las direcciones de correo electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / dayanatorres@cne.gob.ec .

TERCERO.-

Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, D. M. 01 de octubre de 2022.


Mgtr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
sma

